Nº 811

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establecen las atribuciones del Presidente de la República, entre ellas, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y, crear, modificar y suprimir, los ministerios, entidades e instancias de coordinación;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, se designó al señor Raúl Pérez Torres como Ministro de Cultura y Patrimonio, quien ha presentado su renuncia al mencionado cargo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 574, de 23 de noviembre de 2018, se designó al señor Sergio Fernando Enderica Vaca como Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP, quien ha presentado su renuncia al mencionado cargo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 591, de 3 de diciembre de 2018, se designó al señor Milton Rodrigo Luna Tamayo como Ministro de Educación, quien ha presentado su renuncia al mencionado cargo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 801, de 20 de junio de 2019, se aceptó la renuncia del señor Pablo Campana Sáenz al cargo de Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, y se encargó dicha Cartera de Estado al señor Yuri Parreño Rodríguez; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Ministerio de Educación
QUITO - ECUADOR

Nº 811

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Aceptar las renuncias de los funcionarios Raúl Pérez Torres, Milton Rodrigo Luna Tamayo y Sergio Fernando Enderica Vaca a los cargos que venían desempeñando, y agradecerles por los valiosos servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Juan Fernando Velasco Torres como Ministro de Cultura y Patrimonio.

**Artículo 3.-** Designar a la señora Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación.

**Artículo 4.-** Designar al señor Iván Ontaneda Berrú como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

**Artículo 5.-** Designar al señor Erwin Peters Marriott como Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Deróguese las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL.** – El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Baños de Agua Santa, el 27 de junio de 2019.

Lenín Moreno Garcés
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Ministerio de Educación
QUITO - ECUADOR

Ministerio de Educación
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
13 NOV. 2020
FECHA
FIRMA

**Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-01235-OF**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2020**

**Asunto:** DELEGACIÓN - Procuración Judicial para Patrocinio y Defensa Institucional - CASO: Acción Extraordinaria de Protección No. 2104-16-EP Juicio Contencioso Administrativo Nro.13801-2008-0227 / 17741-2012-0335 OSWALDO ELOY ZAMBRANO LOOR.

Amparito del Carmen Llumiquinga Ortíz
**Analista de Patrocinio 2**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Abogada
Ingrid Valeria Delgado Mendoza
**Jefa Zonal de Asesoría Jurídica**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Abogada
Luz Miriam Torres Domelin
**Analista Distrital de Aseroría Juridica**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señor Abogado
Michael Edigshon Palacios Pinargotti
**Asistente de Despacho**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
En su Despacho

De mi consideración:

**I.- ANTECEDENTES.-**

El Ministerio de Educación presentó Acción Extraordinaria de Protección en contra de la sentencia expedida el 3 de agosto de 2016, por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del **Juicio No.13801-2008-0227 / 17741-2012-0335** propuesto por el señor OSWALDO ELOY ZAMBRANO LOOR.

**II.- DELEGACIÓN DE PROCURACIÓN JUDICIAL.-**

En virtud de la calidad en la cual comparezco (***Decreto Ejecutivo Nro. 811-2019***) y de conformidad con la potestad prevista en el **artículo 154 de la Constitución de la República**, en concordancia con las atribuciones recogidas en los **artículos 41, 42, 43 del Código Orgánico General de Procesos**, reformado mediante Registro Oficial Nro. 517 de 26 de junio de 2019, así como en amparo de los derechos previstos en los **artículos 293 y 305 de la norma de marras**, DELEGO y AUTORIZO a los profesionales a quienes se encuentra dirigido este oficio, a fin de que, a mi nombre y en mi representación, puedan comparecer a las

**Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-01235-OF**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2020**

audiencias respectivas e interponer los recursos procesales pertinentes, dentro de la sustanciación del **Caso No.2104-16-EP**, mismo que deviene de la sentencia expedida por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dentro del **Juicio Contencioso Administrativo Nro.13801-2008-0227 / 17741-2012-0335**, propuesto por el señor OSWALDO ELOY ZAMBRANO LOOR.

El presente oficio les servirá a los DELEGADOS de título suficiente para legitimar sus actuaciones en las diligencias indicadas, al tenor de la normativa legal y procesal invocada, **no teniendo limitación alguna** para actuar como PROCURADORES JUDICIALES de las autoridades institucionales demandadas.

Este documento se encuentra suscrito conforme las disposiciones constantes en el **artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos**, en concordancia con los **artículos 202 y 205 del Código Orgánico General de Procesos**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sra. María Monserrat Creamer Guillén
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Copia:
Señor Abogado
Edgar Roberto Acosta Andrade
**Director Nacional de Patrocinio**

al/ea/gg/lm

Firmado electrónicamente por:
MARIA MONSERRAT
CREAMER GUILLEN



* Documento firmado electrónicamente por Quipux